ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA EN TIEMPO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 230-CNVI-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA Y EMPRESAS PUBLICAS DE ACEVEDO – EMPACEVEDO S.A.S.

CONVENIO No.	**230-CNVI-2024**
ENTIDAD TERRITORIAL:	**MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA**
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDGAR PRADA STERLING**
IDENTIFICACION:	C.C. 12.240.685 expedida en Pitalito – Huila
ENTIDAD:	**EMPRESAS PUBLICAS DE ACEVEDO S.A.S. E.S.P.**
IDENTIFICACIÓN:	900.250.887-2
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDREA YESSENIA LOPEZ POLANIA**
IDENTIFICACION:	CC. 1.078.749.771 expedida en Acevedo - Huila.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, DEPARTAMENTO DEL HUILA
VALOR TOTAL:	**DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($274.995.303.00)**
APORTE DEL MUNICIPIO:	**DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($269.995.303.00) M/CTE.**
APORTE ENTIDAD:	**CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.**
PLAZO:	El plazo de ejecución del convenio es de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2024. El Cronograma Estimado de Obra del presente convenio resulta del análisis conjunto de EMPACEVEDO y de la Entidad Estatal contratante y forma parte del presente convenio como Anexo. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, EMPACEVEDO debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente convenio y sus anexos. EMPACEVEDO se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con el plan general de trabajo y de inversiones acorde al Cronograma que deberá presentar una vez perfeccionado el convenio y antes de la elaboración del acta de inicio, teniendo

	en cuenta el plazo fijado para su ejecución, en consecuencia, se compromete a tener, como mínimo el personal expresado en la propuesta.
ACTA DE INICIO	2 de octubre de 2024
FECHA PRESENTE ACTA:	1 de noviembre de 2024

En la Secretaría de planeación obras e infraestructura, el primero (1) de noviembre de 2024, se reunieron el señor **ADRIAN ELIBERTO GOMEZ MARTINEZ,** Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura, actuando en condición de Supervisor y **ANDREA YESSENIA LOPEZ POLANIA,** representante legal de **EMPRESAS PUBLICAS DE ACEVEDO S.A.S. E.S.P.**, en su condición de contratista, con el fin de suscribir el acta de justificación para prórroga en tiempo del convenio interadministrativo No. 230-CNVI-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el primero (1) de octubre de 2024 el Municipio de Acevedo Huila suscribió el convenio interadministrativo No. 230-CNVI-2024 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

2. Que el dos (2) de octubre de 2024 se suscribió el acta de inicio del convenio interadministrativo No. 230-CNVI-2024, en consecuencia, el contrato se encuentra vigente.

3. Que, la señora **ANDREA YESSENIA LOPEZ POLANIA,** representante legal de **EMPRESAS PUBLICAS DE ACEVEDO S.A.S. E.S.P.,** presentó oficio con fecha del día 1 de noviembre de 2024, en el cual solicita una prórroga en tiempo al convenio interadministrativo No. 230-CNVI-2024, para la ejecución idónea del objeto convenido, con fundamento en la complejidad del terreno a intervenir (presencia de un sinnúmero de grandes piedras en la línea de trazado de las brechas) el plazo pactado de ejecución del convenio, resultaba insuficiente.

RESUMEN DE PRÓRROGA SOLICITADA.

CONCEPTO	TIEMPO
Prórroga en tiempo al convenio 230-CNVI-2024	Treinta (30) días

4. Que, el supervisor del convenio, secretario de planeación obras e infraestructura, revisó y evaluó la solicitud presentada por el conveniente.

5. Que, atendiendo a lo expuesto por el contratista, se encuentra justificada técnica y jurídicamente la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución, así mismo, teniendo en cuenta la importancia de las actividades pendientes por ejecutar y su impacto en la población aceveduna, resulta procedente, acceder a la solicitud y realizar prórroga en tiempo de treinta (30) días al plazo inicialmente pactado en el convenio interadministrativo No. 230-CNVI-2024.

6. Que, por lo anterior se procede a aprobar la prórroga en tiempo al convenio interadministrativo No. 230-CNVI-2024, por quienes firman la presente Acta.

7. Que, el contratista declara que renuncia a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con la presente acta del convenio interadministrativo No. 230-CNVI-2024.

En base a lo anterior, las partes concluyen:

1. Que, se hace necesario prorrogar en tiempo el convenio interadministrativo No. 230-CNVI-2024 en un plazo de treinta (30) dias, por lo tanto, modificar el plazo estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA** el cual quedará de la siguiente manera:

   "CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y CORNOGRAMA. El plazo de ejecución del convenio es de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2024. El Cronograma Estimado de Obra del presente convenio resulta del análisis conjunto de EMPACEVEDO y de la Entidad Estatal contratante y forma parte del presente convenio como Anexo. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, EMPACEVEDO debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente convenio y sus anexos. EMPACEVEDO se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con el plan general de trabajo y de inversiones acorde al Cronograma que deberá presentar una vez perfeccionado el convenio y antes de la elaboración del acta de inicio, teniendo en cuenta el plazo fijado para su ejecución, en consecuencia, se compromete a tener, como mínimo el personal expresado en la propuesta."

2. Que las demás cláusulas del convenio interadministrativo No. 230-CNVI-2024 que no fueron modificadas, continúan vigentes.

En consecuencia, de los términos acordados en la presente acta, se firman las partes que en ella intervienen el primero (01) de noviembre de 2024.

ADRIAN E. GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación
Supervisor del Convenio

EMPRESAS PUBLICAS DE ACEVEDO S.A.S.
R.L. **ANDREA YESSENIA LOPEZ POLANIA**
Contratista

Revisó en su contenido Legal:

SANDRA CHAUX CABRERA
Asesor Jurídico Contratación